

La Paz, 27 de febrero de 2020  
**CITE: SNRCM/UAI/INF/N° 001/2020**

### INFORME DEL AUDITOR INTERNO

Señor:

Abog. Alvaro Herbas Blanco

**DIRECTOR EJECUTIVO**

**SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE LA COMERCIALIZACION DE  
MINERALES Y METALES-SENARECOM**

Presente.-

Señor Director:

1. En cumplimiento al artículo 15 y 27 inciso e) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de fecha 20 de julio de 1990, hemos examinado la Confiabilidad de los Estados Financieros, Registros de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Gastos y Otros Estados Complementarios del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales-SENARECOM, al 31 de diciembre de 2019, que a continuación se detallan:

- Balance General Comparativo,
- Estados de Recursos y Gastos Corriente Comparativo,
- Estado del Flujo de Efectivo Comparativo,
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Comparativo,
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos,
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos,
- Cuenta Ahorro Financiamiento Comparativo,
- Balance de Comprobación de Sumas y Saldos,
- Resumen de Libretas,
- Reporte Gerencial de Gastos por Categoría Programática,
- Obligaciones a corto plazo/largo plazo,
- Exigible a corto plazo/largo plazo,
- Cuadro Resumen de Activos Fijos,
- Cuadro Resumen de Bienes de Consumo,
- Notas a los Estados Financieros,

La Preparación de los Estados Financieros es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales-SENARECOM.



Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión independiente sobre la confiabilidad de los registros y Estados Financieros en base a nuestra auditoría.

2. Hemos realizado nuestro análisis de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental, aprobadas mediante Resolución CGR/094/2012 de fecha 27 de agosto de 2012 por la Contraloría General del Estado, Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los registros y Estados Financieros, estén libres de presentaciones de errores e irregularidades importantes, La auditoría incluye, el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soportan las cifras y revelaciones de los registros y Estados Financieros.

Se evaluó el cumplimiento de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones significativas realizadas por el Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales-SENARECOM (Jefatura de la Unidad Administrativa Financiera), para lo cual se ha considerado las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobada con Resolución Suprema N°222957 de fecha 04 de marzo de 2005 y las modificaciones efectuadas mediante Resolución Suprema N° 227121 de fecha 31 de enero de 2007. Así como se evaluó la presentación de los Estados Financieros en su conjunto, tomando en cuenta los parámetros establecidos en la Resolución Ministerial N° 704/89 de fecha 22 de junio 1989, Resolución Suprema N° 225558 de fecha 01 de diciembre de 2005 y Comunicado Entidades del Sector Publico Presentación de Estados Financieros emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas enero de 2020.

Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

3. En nuestra opinión los Estados Financieros relativos a Balance General, Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento, Balance de Comprobación de Sumas y Saldos. Notas a los Estados Financieros y otros Estados Complementarios del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales-SENARECOM por ejercicio fiscal terminado al 31 de diciembre de 2019, **PRESENTAN INFORMACION CONFIABLE** sobre la situación patrimonial y financiera de la entidad, como resultado de sus operaciones del año terminado a esa fecha, de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobados con Resolución Suprema N° 222957 de 04 de marzo de 2005 y las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobados con Resolución Suprema N°225558 de 01 de diciembre de 2005.
4. Nuestro examen se ha sido realizado en ejercicio de la función de auditores internos de la entidad y como resultado del mismo emitimos este informe para uso exclusivo del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales-SENARECOM,

Ministerio de Minería y Metalurgia, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (Contaduría General de Contabilidad Fiscal) y la Contraloría General del Estado.

Los Estados Financieros fueron remitidos en fecha 20 de febrero de 2020 a la Unidad de Auditoría Interna por el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales-SENARECOM mediante Nota Interna con CITE: DGE/NI/027/2020 y Hoja de Ruta Interna SNRCM-DGE-285/2020.

Los registros contables y estados financieros examinados según libros contables legalizados por Notario de Fe Pública N° 91-25042018 de la ciudad de La Paz, en cumplimiento al artículo 40 del Código de Comercio.

Adicionalmente a nuestro informe. La Unidad de Auditoría Interna del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales-SENARECOM emitirá un informe sobre las deficiencias detectadas en el *"Examen de Confiabilidad de los Estados Financieros, Registros de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Gastos y otros Estados Complementarios al 31/12/2019"*.

Es importante hacer notar que, de acuerdo a los niveles de materialidad establecidos en la etapa de planificación del examen, la situación patrimonial y financiera al 31 de diciembre de 2019 no constituyen desvíos a los principios de contabilidad integrada por lo que no incidirá en la opinión emitida.

Es cuanto puedo informar a su autoridad, para los fines consiguientes.



Lic. Erika Sanchez Soria Galvarro  
RESPONSABLE UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
MAT. CAOB-17900 - MAT. CAUB-6728  
**senarecom**

ESSSG/esssg  
Cc.: UAI  
cc.: Ministerio de Minería y Metalurgia  
cc.: Contraloría General del Estado  
cc.: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas